

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2020-00264-00.

CONSTANCIA: De la liquidación adicionales del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc. 026), se corre traslado por tres (3) días a la parte ejecutada (Artículo 446-2 del CGP); lo anterior se hará constar en lista que se fijará en la cartelera de Despacho por un (1) día, según lo impone el artículo 110 del CGP.

Así las cosas, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, quien realizará la remisión de la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial al correo electrónico de la contraparte que repose en la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Armenia, Quindío, veinte (20) de abril de 2023.

Firmado Por:
Luis Felipe Serna Salazar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20237bc731ba8713ee5078228c7bea85efda46ed298c371fe206e0b01bef7c16**

Documento generado en 20/04/2023 10:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REMISION DE LIQUIDACION DE CREDITO JUZGADO TERCRO CIVIL MUNICIPAL RDO
2020-264 PROCESO GINA GAITAN VS ALEXANDER MENA**

Jocaiz <jader.camachoi@gmail.com>

Vie 25/02/2022 14:10

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
danielma459@hotmail.com <danielma459@hotmail.com>; ana maria cifuentes moreno <Anita31263@gmail.com>

GINA KATHERINE GAITÁN SUÁREZ identificada con número de cedula 1.030.554.209 de Bogotá D.C., actuando dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en causa propia, me permito hacer llegar a su señoría la liquidacion de credito del proceso de la referencia y a su vez solicitar la entrega de títulos judiciales que se encuentren a mi favor.

Armenia, Quindío 25 de febrero de 2022

Señora

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINÍMA CUANTÍA

RADICADO DEL PROCESO: 2020-264

DEMANDANTE: GINA KATHERINE GAITAN SUÁREZ

DEMANDADO: ALEXANDER MENA

SOLICITUD: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS.

GINA KATHERINE GAITÁN SUÁREZ identificada con número de cedula 1.030.554.209 de Bogotá D.C., actuando dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en causa propia, me permito remitir al juzgado liquidación de crédito actualizada hasta el día 28 de febrero de 2022 con un valor a cancelar a la fecha de **CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 5.270.000) incluido capital e interés bancario corriente** esto con el fin de dar cumplimiento al auto que requiere seguir adelante la ejecución con fecha 24 de septiembre de 2021.

Aunado a lo anterior de igual manera me permito solicitar al juzgado información respecto a los títulos judiciales, esto con el fin de conocer si ya hay alguno a mi favor.

Atentamente,

GINA KATHERINE GAITÁN SUÁREZ.
DEMANDANTE.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta que al momento de presentar la demanda había un capital adeudado de **TRES MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$3.340.000)** donde se aclara en la liquidación de crédito que por concepto de capital hay un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.500.000)** y por concepto de interés bancario la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000)**, a la fecha de hoy este monto de dinero ha variado toda vez que el demandado no ha generado ningún abono a su deuda, la liquidación actualizada queda de la siguiente forma:

- Con un total a cancelar a fecha 28 de febrero de 2022 de **CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 5.270.000)** incluido capital e interés bancario corriente.

Capital adeudado: \$ 2.500.000.

Por concepto de interés desde el 1 de diciembre de 2019 al 28 de febrero de 2022 adeuda la suma de intereses de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 2.770.000)**.

LIQUIDACIÓN

2020

01-08-20 al 31-08-20 = $34.18\% / 12 = 2.8\% + 1.4\% = 4.2\% \times 2.500.000 = 105.000$

01-09-20 al 30-09-20 = $32.42\% / 12 = 2.7\% + 1.4\% = 4.1\% \times 2.500.000 = 102.500$

01-10-20 al 31-10-20 = $32.42\% / 12 = 2.7\% + 1.4\% = 4.1\% \times 2.500.000 = 102.500$

01-11-20 al 30-11-20 = $32.42\% / 12 = 2.7\% + 1.4\% = 4.1\% \times 2.500.000 = 102.500$

01-12-20 al 31-12-20 = $32.42\% / 12 = 2.7\% + 1.4\% = 4.1\% \times 2.500.000 = 102.500$

2021

01-01-21 al 31-01-21 = $32.42\% / 12 = 2.7\% + 1.4\% = 4.1\% \times 2.500.000 = 102.500$

01-02-21 al 28-02-21 = $32.42\% / 12 = 2.7\% + 1.4\% = 4.1\% \times 2.500.000 = 102.500$

01-03-21 al 31-03-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-04-21 al 30-04-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-05-21 al 31-05-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-06-21 al 30-06-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-07-21 al 31-07-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-08-21 al 31-08-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-09-21 al 30-09-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-10-21 al 31-10-21 = 32.42% / 12= 2.7% + 1.4%= 4.1 % x 2.500.000 = 102.500
01-11-21 al 30-11-21 = 30.35% / 12= 2.5% + 1.4%= 3.9 % x 2.500.000 = 97.500
01-12-21 al 31-12-21 = 30.35% / 12= 2.5% + 1.4%= 3.9 % x 2.500.000 = 97.500

2022

01-01-22 al 31-01-22 = 30.35% / 12= 2.5% + 1.4%= 3.9 % x 2.500.000 = 97.500
01-02-22 al 28-02-22 = 30.35% / 12= 2.5% + 1.4%= 3.9 % x 2.500.000 = 97.500

.....

\$ 1.930.000

TOTAL DE INTERESES: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000)

ANEXO CERTIFICADO DE INTERES BANCARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA Y LIQUIDACIÓN INICIAL.

Atentamente,

GINA KATHERINE GAITÁN SUÁREZ.
DEMANDANTE.